



ACUERDO No.519
12 de agosto de 2021

Por el cual se modifica el Acuerdo No. 415 del 7 de julio de 2021, por medio del cual se autorizó el calendario de grados del mes de agosto de 2021

EL CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA, en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Acuerdo No. 415 del 7 de julio de 2021 el Consejo Académico autorizó el calendario de grados presenciales para pregrado y posgrado, los días 25, 26 y 27 de agosto de 2021 en las instalaciones de la Universidad, en un lugar diferente al Auditorio “Rafael Uribe Uribe”, con la finalidad de evitar aglomeraciones y riesgos de bioseguridad, tanto para los graduandos como para el personal de la Universidad.

SEGUNDO: Que, en atención a lo anterior, y dado el número de graduandos, las ceremonias de grado se programaron para realizarse en el patio central del Bloque 1 (Edificio central), único espacio abierto con capacidad para atender las ceremonias previstas al interior de la Universidad.

TERCERO. Que las condiciones climáticas actuales afectan directamente la realización de las ceremonias públicas de grados en las condiciones autorizadas mediante el Acuerdo No. 415 del 7 de julio de 2021.

CUARTO: Que en sesión extraordinaria llevada a cabo el día 12 de agosto de 2021, ante este Consejo Académico el señor Rector presentó propuesta para llevar a cabo las ceremonias públicas de grado el día 27 de agosto de 2021, en el Teatro Metropolitano de la ciudad de Medellín, en tres (3) ceremonias diferentes, con la finalidad de atender el número de graduandos y los protocolos de bioseguridad, sin que las mismas se vean afectadas por las condiciones climáticas y con la posibilidad de autorizar la asistencia de dos (2) acompañantes por graduando, dada la capacidad de aforo con que cuenta el Teatro.

QUINTO: Que el Consejo Académico encuentra pertinente y viable la propuesta presentada por el señor Rector.

ACUERDA:

Artículo 1°. Modificar el calendario de ceremonias públicas de grados colectivos presenciales para el mes de agosto de 2021, previstas en el Artículo 1° del Acuerdo No. 415 del 7 de julio de 2021, estableciendo tres (3) ceremonias en la misma fecha, de la siguiente manera:



CEREMONIAS PÚBLICAS DE GRADO

POSGRADOS	
PROGRAMA	FECHA
704-ESPECIALIZACIÓN LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	27 de agosto de 2021 10:00 am
706-ESPECIALIZACIÓN GERENCIA FINANCIERA	
707-ESPECIALIZACIÓN GERENCIA LOGÍSTICA	
708-ESPECIALIZACIÓN GERENCIA ESTRATEGICA DE MERCADEO	
710-ESPECIALIZACIÓN GERENCIA DEPORTIVA	
720-ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE MERCADEO	
721-ESPECIALIZACIÓN EN ALTA GERENCIA	
702-ESPECIALIZACIÓN PROCESAL PENAL	
715-ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE FAMILIA	
716-ESPECIALIZACIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL	
717-ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO COMERCIAL	
718-ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO MINERO Y AMBIENTAL	
719-ESPECIALIZACIÓN EN NORMAS INTERNACIONALES	

PREGRADO	
PROGRAMA	FECHA Y HORA
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	27 de agosto de 2021 3:00 pm
CONTADURÍA PÚBLICA	
DERECHO	
ECONOMÍA	
INGENIERÍA INDUSTRIAL	
INGENIERÍA INFORMÁTICA	
LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES	

POSGRADOS	
PROGRAMA	FECHA
701-ESPECIALIZACIÓN DERECHO ADMINISTRATIVO	27 de agosto de 2021 6:00 pm
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PÚBLICO, ÁREA DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y SISTEMA PROCESAL ACUSATORIO	
703-ESPECIALIZACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	
705-ESPECIALIZACIÓN REVISORÍA FISCAL	
711-ESPECIALIZACIÓN EN CULTURA POLÍTICA: PEDAGOGÍA DE LOS DDHH	
722-ESPECIALIZACIÓN EN CONTRATACIÓN ESTATAL	
801-MAESTRÍA EN EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS	
802-MAESTRÍA EN DERECHO ADMINISTRATIVO	
803-MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL PENAL	



Artículo 2°. Disponer que aquellos graduandos que acreditaron comorbilidades y solicitaron su ceremonia de grados a través de plataforma tecnológica a sus respectivas facultades, tendrán dicha ceremonia en fecha y horas distintas a las señaladas en el artículo anterior, de acuerdo con programación que se les informará oportunamente.

Artículo 3°. Modificar el artículo 2° del Acuerdo No.415 del 7 de julio de 2021, disponiendo que las ceremonias públicas de grados se lleven a cabo el día 27 de agosto de 2021 en las horas descritas, de manera presencial para los graduandos, autorizando la asistencia de dos (2) acompañantes por graduando.

Artículo 4°. Autorizar que las ceremonias públicas de grados colectivos descritas se lleven a cabo en el Teatro Metropolitano de la ciudad de Medellín, entendiendo que para estos efectos es una extensión de las instalaciones de la Universidad, con la finalidad de evitar aglomeraciones y riesgos de bioseguridad para los graduandos, sus acompañantes y el personal de la Universidad, además de los riesgos climáticos que afectarían la realización de las ceremonias a cielo abierto.

Artículo 5°. Se deroga lo dispuesto en el artículo 3° del Acuerdo No. 415 del 7 de julio de 2021, en relación con la transmisión de la ceremonia de grados por alguna plataforma tecnológica idónea, en atención a la autorización que se concede mediante el artículo 3° de este Acuerdo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ
GIRALDO
Rector


FRANCISCO JAVIER SERNA
Secretario General